



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 12 DE MAYO DE 2022 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJO FIN DE TITULACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DURANTE EL AÑO 2022.

Por Resolución Rectoral de 17 de marzo de 2022 se publicó la Convocatoria de Ayudas para estudiantes para la realización de Trabajos Fin de Titulación en Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible (TFT-CIDS) durante el año 2022.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección en su sesión del día 9 de mayo de 2022,

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluyen los veinticuatro estudiantes que se indican más abajo,

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO adjudicar diecinueve ayudas Tipo 1 (En instituciones de educación superior o entidades de países de renta media y baja, y cuatro ayudas, con una dotación máxima de 3000€ para 6 meses de estancia, y cuatro ayudas de Tipo 2 (Con instituciones de educación superior o entidades de países de renta media y baja), por una cuantía de 1500€ en único pago.

PROPUESTA DE ADJUDICATARIOS AYUDAS TIPO 1:

TIPO 1: En instituciones de educación superior o entidades de países de renta media y baja

Modalidad a) TFT-CIDS con temática propuesta

APELLIDOS	NOMBRE	ESCUELA	PAIS	PUESTO
Núñez de la Fuente	Raquel	ETSIAAB	Costa Rica	2
Gala de Pablo	Eva	ETSIM	Costa Rica	4
Merino Sánchez-Fayos	Álvaro	ETSIMFMN	Costa Rica	5
González Garza	Jimena	ETSID	Ecuador	6
Romero García	José Luis	ETSMFMN	Perú	7
Mitchell	Andrew	ETSIINF	Ecuador	8
Sanz Moreno	Guillermo Luis	ETSIAAB	Ecuador	9
Luna García	Alba María	ETSAM	Perú	11
Corredor Páez	Katherin Alexandra	ETSIAAB	Sierra Leona	12
Sánchez-Bayo González	María	ETSIAAB	Sierra Leona	13
Saiz González	Fernando Nil	ETSIAAB	Colombia	15
Bodea	Gheorghe	ETSIM	Colombia	16
Regodón Fernández	Elena	ETSIAAB	Brasil	18
Martínez Fernández	Luis	ETSICCP	R. Dominicana	19
Quereda Moraleda	Isabel	ETSIAAB	Ecuador	20



Modalidad b) Propuesta presentada por el estudiante

APELLIDOS	NOMBRE	ESCUELA	PAIS
Zaragoza Paredes	Angela Masiel	ETSICCP	Colombia
Fernández de Prada	Beatriz	ETSIAAB	R. Dominicana
Sánchez Villarreal	Janire	ETSIMFMN	Costa Rica
García Rodríguez	Luis	ETSICCP	Perú

TIPO 2: Con instituciones de educación superior o entidades de países de renta media y baja

Modalidad a) TFT-CIDS con temática propuesta

APELLIDOS	NOMBRE	ESCUELA	PAIS	PUESTO
Rodríguez Pérez	Aída	ETSIT	España	26
Sánchez Santatecla	Alejandro	ETSIT	España	27
Al-Husein Raie	Sharif	ETSIT	España	28
La Iglesia Mirones	Miguel	ETSIAAB	España	30

Todas estas ayudas quedan sujetas tanto a la normativa de movilidad como de realización de TFT de cada una de las Escuelas a las que pertenecen los adjudicatarios, y serán efectivas siempre que se cumpla la misma.

Se hace constar, como observación general, que durante todo el tiempo asociado a la ayuda, los alumnos adjudicatarios de la misma deberán figurar matriculados en la UPM, por lo que, en caso de que superasen todas las asignaturas y en tanto no procedan a la presentación del trabajo, deberán estar al menos matriculados en las condiciones establecidas en la Normativa de Acceso y Matriculación de la UPM publicada en la página web de la Universidad. Del mismo modo, se hace constar que no podrán percibir ninguna otra beca o ayuda para el mismo fin.

Asimismo, la efectiva realización de las movilizaciones derivadas de estas ayudas está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto interno o internacional.

Se podrá aplicar la cláusula de fuerza mayor para una terminación anticipada de cualquier movilidad en curso cuando puedan existir riesgos relacionados con esta situación pudiendo los estudiantes reincorporarse a la institución de origen. Los gastos justificados derivados de esta situación tendrán la consideración de gastos extraordinarios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UPM, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación.

Todo ello, de acuerdo a lo dispuesto en los art.123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 12 de mayo de 2022

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez